

INFORME DE SEGUIMIENTO AL USO DEL SOFTWARE LEGAL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO EVALUACIÓN Y CONTROL

Marzo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
MARCO NORMATIVO	4
OBJETIVO	3
SEGUIMIENTO AL USO DEL SOFTWARE LEGAL	4

INTRODUCCIÓN

A través de la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.

Este seguimiento se realizará una (1) vez al año, entre los meses de enero y marzo, se reporta a la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrita a la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y posteriormente se publica en la página web de la entidad.

Por lo anterior la Secretaría de Evaluación y Control presenta el informe del seguimiento al uso de software legal en la Administración Municipal de Itagüí, correspondiente a la vigencia 2021, con base en la información suministrada por la Dirección Administrativa de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones – TIC

MARCO NORMATIVO

- Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, en la cual se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.
- Procedimiento determinado en la Circular 017 de 2011, en la cual se dicta que la información será diligenciada, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo

OBJETIVO

La Secretaría de Evaluación y Control en cumplimiento de su rol Evaluación y Seguimiento y en ejercicio de sus funciones en especial las establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto Nacional 648 de 2017, así como también el cumplimiento de las Circular 017 de 2011 emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, efectuó una evaluación y seguimiento al cumplimiento de las normas de derechos de autor.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO AL USO DEL SOFTWARE LEGAL

1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?

La Administración Municipal de Itagüí cuenta con 764 equipos, según reporte obtenido por el sistema de gestión GLPI.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

SI, el software utilizado en todos los equipos de la entidad se encuentra debidamente licenciado.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En la administración Municipal, la Dirección Administrativa de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones TIC, es la única unidad administrativa con credenciales para la instalación de software en los equipos de cómputo de la entidad, desde esta dirección se realiza el seguimiento, verificación y control a todas las instalaciones que se realicen en los equipos, garantizando la no instalación de programas informáticos sin el debido licenciamiento.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El destino final que se le da al software dado de baja en la entidad es:

1. Se archiva y registra.
2. Posteriormente se pone a disposición de la Subsecretaría de Bienes y Servicios, unidad competente del gobierno de los Bienes y elementos de la administración municipal, encargada igualmente de los bienes que son dados de baja por obsolescencia tecnológica o cualquiera de las demás causales determinadas.